

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCION JEFATURAL N° 0045-2023-INIA

Lima, 07 de marzo de 2023

**VISTO:** El Memorando N° 0233-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 0076-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el citado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: “(...) 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...)”;

Que, por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, los Modelos, las Fichas y los Lineamientos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la citada Directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, con Memorando Múltiple N° 0004-2023-MIDAGRI-INIA-DGIA/SDPIA de fecha 08 de febrero de 2023, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y a la Oficina de Administración (OA), la incorporación al presupuesto institucional del INIA del financiamiento otorgado por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) adjuntando el Informe Técnico N° 0001-2023-MIDAGRI-INIA-DGIA/SDPIA, a través del cual la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria (SDPIA) refiere lo siguiente: *i) El contrato N°PE501081267-2022-PROCIENCIA,*

*firmado entre PROCIENCIA y la ENTIDAD EJECUTORA (INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA) para la ejecución del “Fortalecimiento de las capacidades profesionales, instrumentos y actividades de gestión institucional mediante la conformación de un Comité de Gestión de I+D+i en el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)”, indica que el importe del desembolso asciende a la suma de S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles), por un periodo de 18 meses. El desembolso permitirá el pago de asesorías especializadas, recurso humano, materiales e insumos, entre otros, para cumplir los indicadores correspondientes al hito 1; y ii) la incorporación del financiamiento provista del PROCIENCIA, es una buena oportunidad para el fortalecimiento institucional y establecer las condiciones previas relacionadas a recursos humanos, financiamiento y producción en I+D; para implementar el proceso de autoevaluación institucional, a través de la implementación de una Unidad de Gestión de I+D+i dependiente de la Alta Dirección, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el CONCYTEC y basado en el enfoque de procesos y mejora continua, por lo que recomendamos se realice a la brevedad posible los trámites necesarios para la gestión oportuna de los fondos y el cumplimiento de los indicadores programados para el hito 1;*

Que, mediante Memorando N° 0233-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de fecha 23 de febrero de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe N° 0015-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala que: “(...)Conforme se observa la solicitud de incorporación de mayores ingresos en el presupuesto del año fiscal 2023 efectuada a través de la Transferencia Financiera del PROCIENCIA, se encuentran constituidos por recursos financieros provenientes de una fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios; asimismo, dichos recursos han sido registrados financieramente toda vez que se ha determinado su cuantía y mantendrán la finalidad para la que fueron asignados. (...)”;

Que; asimismo, refiere que la incorporación solicitada está constituida por la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios por el importe de trescientos ochenta y cuatro mil con 00/100 soles (S/ 384 000,00), y la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros por el importe de dieciséis mil con 00/100 soles (S/ 16 000,00). En ese sentido, advierte que el Pliego 163: INIA cuenta con marco presupuestal disponible en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, hasta por el monto de doscientos cincuenta y cuatro mil ochenta y cuatro con 00/100 soles (S/ 254 084,00), el cual fue aprobado en el PIA, y que a la fecha no tiene ejecución presupuestal; marco presupuestal que será habilitado a través de la Nota Modificatoria Tipo 003 (Dentro de la Unidad Ejecutora), de acuerdo al requerimiento de incorporación en la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros por el importe de dieciséis mil con 00/100 soles (S/ 16 000,00), concluyendo que solo se efectuará la incorporación mediante acto resolutorio, del marco presupuestal en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, por el importe de trescientos ochenta y cuatro mil con 00/100 soles (S/ 384 000,00);

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCION JEFATURAL N° 0045-2023-INIA

Que, sobre este punto se debe indicar que, de acuerdo a lo señalado por la UPRE, el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, el cual tiene como objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023 que se destinen a gasto corriente en los Pliegos de Gobierno Nacional, Regional y Local, no es de aplicación cuando la incorporación de mayores ingresos públicos sean registradas en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras y ejecutadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva;

Que, del mismo modo, refiere que, del análisis respectivo, considera necesaria la incorporación de mayores ingresos al presupuesto institucional del Año Fiscal 2023, por el monto de trescientos ochenta y cuatro mil con 00/100 soles (S/ 384 000,00), producto de la transferencia financiera proveniente del PROCENCIA, en mérito al Contrato N° PE501081267-2022-PROCENCIA, en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la Categoría Presupuestal 0137: Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, para la ejecución del proyecto denominado: ***“Fortalecimiento de las capacidades profesionales, instrumentos y actividades de gestión institucional mediante la conformación de un Comité de Gestión de I+D+i en el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)”***;

Que, en consecuencia, dicho órgano señala que en el marco de la normatividad vigente es técnicamente procedente la incorporación de mayores ingresos públicos por la transferencia efectuada por el PROCENCIA, en el presupuesto del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, por la suma de trescientos ochenta y cuatro mil con 00/100 soles (S/ 384 000,00), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la Categoría Presupuestal 0137: Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, destinado a la ejecución del mencionado proyecto;

Que, mediante Informe N° 0076-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 07 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe proseguir con el trámite de incorporación de mayores ingresos públicos requerido;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Reglamento de Organización

y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” los Modelos, las Fichas y los Lineamientos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2023, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, por la suma de trescientos ochenta y cuatro mil con 00/100 soles (**S/ 384 000,00**), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la Categoría Presupuestal 0137: Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, genérica de 2.3 Bienes y Servicios, destinado a la ejecución del proyecto denominado **“Fortalecimiento de las capacidades profesionales, instrumentos y actividades de gestión institucional mediante la conformación de un Comité de Gestión de I+D+i en el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)”**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>	<u>En Soles</u>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
<b>4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
<b>1</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>
1.4	Donaciones y Transferencias 384,000.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias 384,000.00
	Corrientes
1.4.1 3	De otras Unidades de Gobierno 384,000.00
1.4.1 3.1	De otras Unidades de Gobierno 384,000.00
1.4.1 3.1 1	Del Gobierno Nacional 384,000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>384,000.00</b>

<u>EGRESOS</u>	<u>En Soles</u>
SECCIÓN PRIMERA :	Gobierno Central
PLIEGO :	163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA :	<b>001 Sede Central</b>
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA :	0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCION JEFATURAL N° 0045-2023-INIA

PRODUCTO / PROYECTO	:	3.000742	Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica
ACTIVIDAD	:	5.005296	Apoyo a proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias
<b><u>CATEGORIA DEL GASTO</u></b>			
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			384,000.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b><u>384,000.00</u></b>

### Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### Artículo 3.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer que la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad ([www.gob.pe/inia](http://www.gob.pe/inia)).

**Regístrese y comuníquese.**

**JORGE JUAN GANOZA RONCAL**  
JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAFIWzqL%2FAj2uznHTGinNexusGB02BhYGSijKKiYISbo3y2dmiCt498wnlyXXqez9TY>